



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

4454

Citación a las personas interesadas en el Procedimiento Ordinario n.º 23/2026 que se sustancia ante la Plaza nº4 de la Sección del contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Palma

Hechos

NEX PUERTO NAUTICAL EXPERIENCE, S.L. ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, actuaciones n.º 23/2026, que se siguen por el procedimiento ordinario ante la Plaza nº4 de la Sección del contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Palma contra el Acuerdo del Consejo de administración de Ports de les Illes Balears de 27 de enero de 2026, por el que se desestima la solicitud de NEX PUERTO NATUCIAL EXPERIENCE, S.L. de otorgamiento de prórroga de la concesión administrativa del puerto deportivo de Cala'n Bosch por 17,5 años conforme lo que dispone la DT5ª de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, así como desestimar la solicitud de prórroga dispuesta en el artículo 2 y la DT1ª de la mencionada Ley de costas.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, actuaciones n.º 23/2026, que se siguen por el procedimiento ordinario en la Plaza nº4 de la Sección del contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Palma, con el fin de que sirva como emplazamiento a las personas interesadas para que se puedan personar como demandadas ante este Juzgado en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se los considerará como parte, sin que por eso se tenga que retrotraer ni interrumpir el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacer ninguna notificación.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (6 de mayo de 2026)

El director gerente de Ports de les Illes Balears
Francisco José Villalonga Cañellas

